



CRISTIAN VIVERO BOORNES/AGENCIA UNO

SEGÚN EL CATASTRO NACIONAL DE CAMPAMENTOS DE TECHO 2024 - 2025, ALTO HOSPICIO ES LA SEGUNDA COMUNA A NIVEL NACIONAL CON MAYOR POBLACIÓN MIGRANTE EN CAMPAMENTOS.

Corte ordena desalojo de sector de toma Alto Molle en Alto Hospicio

Además, dictó una serie de medidas humanitarias, con especial atención en las personas que están sometidas a condiciones de grave vulnerabilidad.

6

13 mil

José Portales Durán
 cronica@estrelaiquique.cl

Marcando un nuevo precedente ante la problemática de las ocupaciones ilegales en Alto Hospicio, la Corte Suprema ordenó el pasado 9 de julio el desalojo de un sector de la toma "Alto Molle" en dicha comuna.

El máximo tribunal falló a favor de la Sociedad Educativa Inmobiliaria Comercial e Inversiones Belén Limitada, propietaria del Lote Z Dos del sector, ordenando la restitución del terreno, el cual ha estado ocupado por asentamientos irregulares durante más de cuatro años.

El dictamen de la Ter-

cera Sala estableció un plazo máximo de seis meses para que los ocupantes abandonen voluntariamente el predio. No obstante, la resolución fue más allá de una simple orden de desalojo, al imponer medidas humanitarias que las autoridades deberán implementar, reconociendo la complejidad social del caso.

El fallo subraya la necesidad de una ejecución estricta pero cuidadosa del desalojo, señalando que debe llevarse a cabo bajo estos parámetros: "Teniendo especial cuidado en la comunicación y oportuna difusión de la decisión a los afectados, el otorgamiento de un plazo razonable y suficiente pa-

ra que puedan hacer abandono voluntario de la heredad ocupada, además de materializar el desalojo en presencia de funcionarios gubernamentales o de representantes en su lugar, a fin de garantizar el uso razonable y proporcional de la fuerza pública en caso de ser necesario, y el respeto irrestricto de la dignidad e integridad de las personas".

Asimismo, la Corte exige la conservación de los bienes tanto de la parte recurrente como de los ocupantes, y la provisión de alojamiento alternativo: "Resulta primordial procurar, además de proporcionar un alojamiento alternativo para albergar o cobijar de manera transi-

toria a las personas que deben abandonar la propiedad (...) con la finalidad de prevenir o reducir el impacto social o las consecuencias adversas que son inherentes a un proceso como el de la especie".

Con esta decisión, la Corte Suprema busca evitar la prolongación de la ocupación irregular, la cual ha vulnerado el principio de igualdad ante la ley y el derecho de propiedad de la parte recurrente.

Consultada sobre el fallo, la Municipalidad de Alto Hospicio recordó que estas resoluciones son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas y, sin perjuicio de ello, señaló que

6 meses de plazo máximo otorgó el fallo para el abandono voluntario del predio.

"como institución no corresponde emitir comentarios sobre fallos judiciales".

AUMENTO DE FAMILIAS

Según el Catastro Nacional de Campamentos Techo 2024 - 2025, se registró un aumento de familias viviendo en campamentos en la Región de Tarapacá.

En los 63 asentamientos informales de la región, actualmente residen 13.361 familias, dentro de las cuales se conta-

13 mil familias viven actualmente en los campamentos en la región de Tarapacá.

bilizan 8.879 niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, 1.374 adultos mayores, 522 personas con discapacidad y 8.497 familias inmigrantes, lo que representa un 63,6% del total.

El informe también destaca que Alto Hospicio es la segunda comuna del país con mayor porcentaje de población migrante viviendo en campamentos, reflejando la presión social y habitacional que enfrenta el territorio.